

Información para empresas

¿Sabía Ud. que como empresa puede participar en el arbitraje de consumo?

Las empresas pueden adherirse al Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo para garantizar a sus clientes una instancia imparcial, rápida y gratuita de resolución de reclamos.

(1) ¿Por qué participar? participar

(2) Beneficios de participar

(3) Cómo

(1) ¿Por qué participar?

- Porque su participación agrega valor a los productos y servicios que Ud. comercializa ya que ofrece a sus clientes un servicio asociado sin ningún costo adicional.
- Porque si la empresa se encuentra adherida al Sistema Nacional de Consumo, el reclamo presentado por el consumidor se resuelve en el ámbito de este organismo **no** transformándose en denuncia, la que de prosperar, podría implicar la imposición de sanciones.
- Porque su adhesión voluntaria a este sistema de resolución de controversias indica una clara actitud de transparencia a sus relaciones comerciales.
- Porque al adherirse, adquiere un sello de calidad que lo distingue de sus competidores y es valorado por sus clientes al demostrar su voluntad de resolver eficazmente potenciales conflictos.

(2) Beneficios de participar

Sabía Ud. que al adherirse al sistema, su empresa:

- Puede utilizar el distintivo del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo en sus locales y publicidad como respaldo de la seriedad y voluntad de resolver los reclamos de sus clientes y obtener una ventaja cualitativa sobre sus competidores.
- Obtendrá una reducción en sus costos por cuanto todo el desarrollo del proceso arbitral es gratuito.

El compromiso de adhesión es renovable automáticamente si no media notificación fehaciente en contrario con una anticipación de 6 (meses).

(3) Cómo participar

Para participar del Sistema incorporándose a la oferta Pública de Adhesión, Ud. debe:

- Completar el Compromiso de Adhesión.
- Acompañar una copia de inscripción ante el AFIP, en caso de personas físicas o Estatuto Social en el caso de personas jurídicas.
- Presentar la documentación en la sede del Sistema.
- Establecer la oferta de adhesión para todos o algunos de sus productos y/o servicios en forma ilimitada o limitada.

Si Ud. se incorporó como proveedor al Registro de Oferta Pública, Ud. puede:

- Solicitar el Distintivo oficial del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo para exhibir en sus locales comerciales.
- Solicitar en soporte magnético el Distintivo del Sistema para utilizarlo en su folletería y publicidad.

Si Ud. está asociado a alguna Entidad Empresaria, consulte nuestro Listado de Entidades Empresarias Adheridas para obtener detalles de su participación en el Sistema.

(*) Ver listado de Entidades [haciendo click acá](#)